POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. DC-PDA-SAMC-036-2022 QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE BARRIO LAS PALMAS EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ."

LA DIRECTORA TECNICA DE CONTRATACION DELEGADA COMO ORDENADORA DEL GASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 305 de la constitución política; en concordancia con la Constitución Nacional, en especial con las facultades expresas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del decreto 1082 de 2015, Decreto 411 del 27 de mayo 2020 Decreto No. 000731 de fecha 18 de mayo de 2021

CONSIDERANDO:

El inciso tercero del artículo 2 de la Constitución Política De Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en constitución, entre otras.

Para la administración Departamental es de suma importancia la prestación de servicios públicos y la ejecución de proyectos de inversión con recursos del orden Nacional e Internacional, puesto que lo percibe en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 ***Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región "Caquetá Somos Todos"*** como una de las necesidades prioritarias hacia la comunidad CAQUETEÑA; es evidente que la infraestructura de servicios públicos a través de las diferentes administraciones ha mejorado notablemente pero el continuo crecimiento de la población viene generando nuevas necesidades y en consecuencia la cobertura de los servicios públicos presenta deficiencia en el área urbana y en los centros poblados.

Los 16 municipios del departamento del Caquetá son certificados en Agua Potable y Saneamiento Básico, por lo tanto es competencia de los alcaldes garantizar la prestación del servicio, sin embargo el departamento constituyó el Plan Departamental de Aguas (PDA) dando cumplimiento al Decreto Nacional 3200 de 2008 por el cual se dictan normas sobre Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento y se dictan otras disposiciones, cuyo artículo primero los define como: "(…) un conjunto de estrategias de planeación y coordinación interinstitucional llevadas a cabo con el propósito de armonizar integralmente los recursos e implementar esquemas eficientes y sostenibles en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico".

Entre las funciones del PDA se encuentra prestar asistencia a los municipios del departamento en los temas relacionados con la prestación de los servicios públicos de acueducto y/o alcantarillado y/o aseo; como actividad específica el seguimiento técnico a la prestación de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo lo cual permita evidenciar el estado inicial de la prestación de los servicios públicos, asistencia prestada y resultados obtenidos. Otra función del Gestor es reportar y mantener actualizado el diagnóstico técnico base en el sistema de información que facilite el seguimiento al PDA, en los términos en que lo señale el MVCT, para lo cual se realiza como actividad específica salidas de campo para complementar la base de datos que contenga la existencia de infraestructura de agua potable y saneamiento básico de los centros poblados de competencia del PDA Caquetá, con base a esta actividad, actualizar el diagnostico técnico sobre el estado e inventario de la infraestructura de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en los municipios zonas urbanas y rurales.

Actualmente los habitantes del municipio de La Montañita – Caquetá, se abastecen mediante un sistema de acueducto el cual parte desde la planta de tratamiento y tanque de almacenamiento, y realiza la entrega a partir de una red de tuberías que conforman la malla de distribución de la cabecera municipal; es a partir de esta malla que se debe realizar la derivación para poder hacer entrega de agua potable a las zonas de expansión del municipio, satisfaciendo la necesidad que surge dentro de la misma dinámica de crecimiento poblacional. Con la finalidad de ampliar la cobertura de vivienda de interés social en las zonas de expansión urbana aprobada en el EOT; se hace necesario ampliar la red de acueducto local, para abastecer de agua potable este nuevo barrio Las Palmas. Como es un proyecto donde ya se conoce su alcance en número de viviendas (132) y locales (57) y su caudal es conocido, más el caudal de incendios que se debe tener en cuenta en la Resolución 0330 de 2017.

Con el presente proceso, se proyecta en una malla semicerrada, con conexión principal en la red de distribución que pasa por la carrera 4 con calle 8 del municipio de La Montañita – Caquetá, la tubería deberá ser de 4" PVC, con una precisión disponible de 44.07 m.c.a. Así mismo se instalarán cuatro hidrantes, que abarcan toda la zona del proyecto. En la parte alta se ubicará una ventosa y en la parte baja su respectiva purga de lavado.

Las redes finales del diseño dan para utilizar diámetros de 0=2" y 0=3" en tubería PVC unión platino. Para el control del caudal se hace necesario la construcción de una caja con su respectivo macro medidor.

Conforme con los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, con el fin de establecer el objeto a contratar, el alcance, la modalidad de selección por medio del cual se adelantará la selección del contratista, el presupuesto oficial, y las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que tiene como objeto "**CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE BARRIO LAS PALMAS EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**", en el presente documento se esbozara de manera particular las condiciones jurídicas, técnicas y financieras requeridas como requisitos en el proceso de selección y de esta manera dar cumplimiento a las exigencia legales.

Que el objeto contractual tiene un valor estimado el presupuesto **QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($584.484.773,00)** MCTE Incluido IVA, impuestos y descuentos de ley, las deducciones realizadas por la entidad y transporte de los elementos, amparado en los CDR 13761 Y 13762 expedidos por el consorcio Fía.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 La Gobernación del Caquetá invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP 2. En el evento en que las Veedurías Ciudadanas, la Dirección Técnica De Contratación los proponentes o un ciudadano, adviertan hechos constitutivos de corrupción, los pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, e informará e informara a las autoridades competentes a través de los canales que se disponga para ello. La dirección de contratación se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

Que en merito a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía No**. DC-PDA-SAMC-036-2022 QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE BARRIO LAS PALMAS EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**, por el valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($584.484.773,00)** Incluido IVA, impuestos y descuentos de ley**,** amparado en los CDR 13761 Y 13762 expedidos por el consorcio FIA.

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese el presente acto administrativo y los pliegos de condiciones definitivos en el portal único de contratación Secop 2, plataforma en la cual también podrán ser consultados.

ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Florencia, Caquetá, el 12 de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LEIDY JOHANA CRUZ PALENCIA
Directora Técnica de Contratación
Delgada como ordenadora del gasto
Decreto No. 000731 de fecha 18 de mayo de 2021

Elaboró:
Faiber Eduardo Vásquez Velásquez
Abogado contratista.
PDA.